



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 12 de abril de 2011.

Número 43

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Francisco Saldaña Zúñiga del poblado "EL PÉNSIL" del municipio de Ocampo, Tamaulipas, Expediente 136/2010. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **INSTITUTO CULTURAL PATRIA**, para impartir Educación Básica de Primaria en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Secundaria Particular **CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS**, para que imparta estudios de Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, en Tampico, Tamaulipas.. 4

SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Marzo del año 2011, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 7

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA Número 002, en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Suministro e Instalación de Mobiliario y Equipo Médico..... 12

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

CONVOCATORIA 001 referente a la licitación para la adquisición de software de gestión de documentos y digitalización (escaneo) de documentos para su gestión, el cual incluya la instalación, funcionamiento, capacitación, acopio de información de papel a digital, su control y el suministro de hardware relacionado y apropiado para el buen funcionamiento del mismo..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

FRANCISCO SALDAÑA ZÚÑIGA.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado el veinticinco de noviembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **136/2010**, promovido por **SALVADOR RIVAS UGALDE**, del poblado "EL PENSIL", Municipio de Ocampo, Tamaulipas, contra la **asamblea de ejidatarios del citado poblado y FRANCISCO SALDAÑA ZÚÑIGA**, éste último de quien se desconoce su domicilio, reclamándoles la nulidad parcial del acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada el treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, respecto a la asignación del Solar 1, Manzana 12; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de Marzo de 2011.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 27 de septiembre de 2010, la ciudadana LAURA PATRICIA DÍAZ SERNA, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Juárez 401 Sur, colonia Primero de Mayo, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la C. LAURA PATRICIA DÍAZ SERNA, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por la C. NARCISA DEL PILAR CRUZ MAR, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SÉPTIMO: Que la C. LAURA PATRICIA DÍAZ SERNA, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. LAURA PATRICIA DÍAZ SERNA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0708/2010 del 5 de noviembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, para impartir Educación Básica de Primaria, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Juárez 401 Sur, colonia Primero de Mayo, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR INSTITUTO CULTURAL PATRIA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMARIA EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Juárez 401 Sur, colonia Primero de Mayo, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 1010992.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana LAURA PATRICIA DÍAZ SERNA, propietaria de la Escuela Primaria Particular INSTITUTO CULTURAL PATRIA, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de enero de dos mil once.

ATENAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido de fecha 3 de junio de 2010, la ciudadana MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, propietaria de la Escuela Secundaria Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Bugambilia, número 508, colonia Jardines de Champayán, en Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la ciudadana MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, y el personal de dicho plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en dicha institución educativa, respetarán las leyes y reglamentos mencionados en el Considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política Local, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas de la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, tal como lo reportó el ciudadano GUMERSINDO HUERTA ZÚÑIGA, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, ha aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la ciudadana MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la ciudadana MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, se ha comprometido a que dicha institución educativa, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0763/2010 de fecha 5 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la citada ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, para que funcione como Secundaria General, impartiendo Educación Básica con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Bugambilia, número 508, colonia Jardines de Champayán, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, EN TAMPICO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, para que imparta Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Bugambilia, número 508, colonia Jardines de Champayán, en Tampico, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 1010995**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Que la ciudadana MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Que la ciudadana MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, convendrá con los padres de familia de dicha institución, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- Que la ciudadana MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo de Autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos, conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, es intransferible y será válido, en tanto la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, se organice y trabaje, conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana MARGARITA MEDINA ZÚÑIGA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular CARRUSELL DE LAS AMÉRICAS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de enero de dos mil once.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: **DIRECTA**
SALDO AL 31 DE MARZO DEL 2011

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizada con Participaciones Federales

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gov. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	968,782.10	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
NO. 1		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000,000.00	988,095,240.00	024/2010	01/2010	TIIE + 1.45	31	I	2025
Total :				1,008,556,731.25	989,064,022.10						

DEUDA CONTRATADA POR MEDIO DE FIDEICOMISO

Garantizada con Ingresos Propios (ISN)

Crédito	Fiduciario	Acreedor	No. Fideicomiso	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gov. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
NO. 9	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	4,500,000,000.00	4,482,562,500.00		06/2009	TIIE + 2.75	20	X	2029
NO. 2	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	1,500,000,000.00	1,494,187,500.00		02/2010	TIIE + 2.75	20	X	2029
Total :				6,000,000,000.00	5,976,750,000.00						

Total Deuda Directa

Banobras	968,782.10
Bancomer	988,095,240.00
Banorte	5,976,750,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA:INDIRECTA
SALDOS AL 31-MARZO-2011
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008003	28280008000003	BANOBRAS	AYUNTO.JAUMAVE	3,134,735.53	0.00	12/2003	05/2003	TIIE x 1.108	30	XI	2010
			Total:	3,134,735.53	0.00						
28006876	00006876-78	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,351,190.15	4,863,812.43	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	11	VI	2014
28006965	00006965	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,000,000.00	4,938,271.61	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
28006995	00006995	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	9,648,809.85	4,945,015.17	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
			Total:	30,000,000.00	14,747,099.21						
28008027	00008027-91	BANOBRAS	AYUNTO.MANTE	10,000,000.00	0.00	082/2009	02/2009 02/BIS/2009	TASA INTS.ORDIN. 8.16 %	24	III	2011
			Total:	10,000,000.00	0.00						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805.48	50,718,773.22	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	85,406,388.98	76,366,274.95	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
COFIDAN05		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	241,962,884.00	231,153,961.03	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
			Total:	414,744,078.46	358,239,009.20						
28006875	00006875-18	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	10,000,000.00	2,499,999.89	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	25	VI	2012
28007122	00007122	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	6,450,000.00	2,023,529.35	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	03	VII	2012
			Total:	16,450,000.00	4,523,529.24						
NO.3		SANTANDER SERFIN	AYUNTO.VICTORIA	50,000,000.00	48,749,999.99	529/2010	03/2010	TIIE + 4.88	16	XII	2020
			Total:	50,000,000.00	48,749,999.99						
TOTAL DEUDA DE AYUNTAMIENTOS				524,328,813.99	426,259,637.64						

Banobras 146,355,676.62
Cofidan 231,153,961.03
Santander Serfin 48,749,999.99

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA:INDIRECTA
SALDOS AL 31-MARZO-2011
(Cifras en Pesos)

28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	16,088,252.19	329/05	01/BIS05	TIIIE x 1.100	25	XI	2015
			Total:	29,878,182.27	16,088,252.19						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	5,449,879.45	350/2005	04/05	TIIIE x 1.101	25	XI	2015
			Total:	9,943,639.69	5,449,879.45						
28016000	28280016000000	BANOBRAS	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148.42	2,964,009.02	09/2000	01/2000	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
COFIDAN TM0202		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	50,263,080.00	308//2006	02BIS/06	TASA FOAEM 5.89 %	31	I	2027
			Total:	83,947,148.42	53,227,089.02						
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,022.84	244,772.25	665/96	04/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,453.75	177,442.65	667/96	05/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221.18	79,339.44	666/96	06/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763.48	65,111.92	658/96	07/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716.36	536,842.32	657/96	08/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412.43	73,986.80	833/95	09/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330.20	526,975.60	894/95	10/99	TIIIE x 1.0833	25	VII	2012
			Total:	15,989,920.24	1,704,470.98						
COFIDAN TM9140		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA RIO BRAVO	40,000,000.00	40,000,000.00	106/2008	02/2008	TASA FOAEM 10.5%	30	VI	2028
			Total:	40,000,000.00	40,000,000.00						
28006512	00006512-14	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	13,846,437.99	330/2005	03/2005	TIIIE x 1.100	21	XII	2015
28006527	00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	6,307,432.03	330/2005	03/2005	TIIIE x 1.100	21	XII	2015
			Total:	40,000,000.00	20,153,870.02						
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	15,349,038.38	331/2005	02/BIS/05	TIIIE x 1.100	08	VI	2015
			Total:	31,300,000.00	15,349,038.38						
NO. 3		BANCO INTERACCIONES	COMAPA ZONA CONURBADA	40,000,000.00	40,000,000.00	053/2010	03/2010	TIIIE + 5 PUNTOS PORCENTUALES	19	II	2040
			Total:	40,000,000.00	40,000,000.00						
TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA				291,058,890.62	191,972,600.04						

Banobras 61,709,520.04
Cofidan 90,263,080.00
Interacciones 40,000,000.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

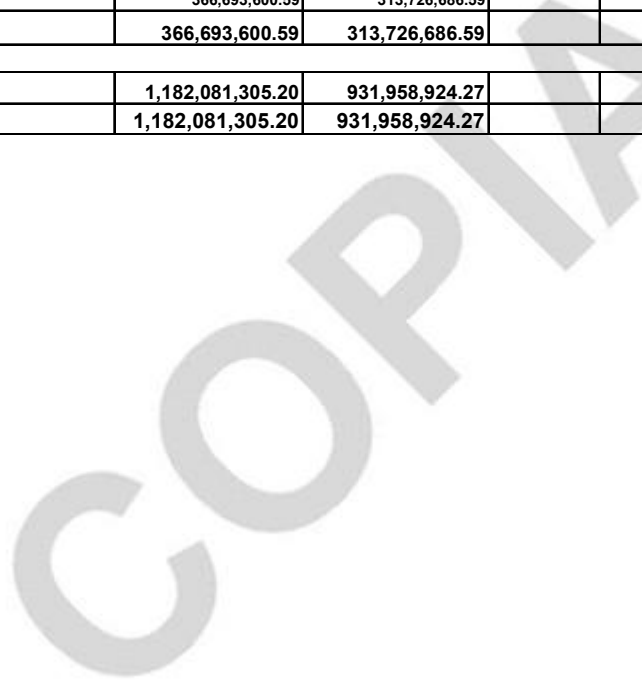
TIPO DE DEUDA:INDIRECTA
SALDOS AL 31-MARZO-2011
(Cifras en Pesos)

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ITAVU	ITAVU	BANCOMER	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	366,693,600.59	313,726,686.59	324/2007	02/2007	TIIE x 0.45 PP	31	I	2024
Total:				366,693,600.59	313,726,686.59						
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				366,693,600.59	313,726,686.59						
Total Amortización:				1,182,081,305.20	931,958,924.27						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				1,182,081,305.20	931,958,924.27						

Total deuda indirecta

Banobras	208,065,196.66
Cofidan	321,417,041.03
Bancomer	313,726,686.59
Interacciones	40,000,000.00
Santander Serfi	48,749,999.99



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: (SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO)
SALDOS AL 31-MARZO-2011
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S. H. y C. P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO											
COFIDAN TM0304		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA REYNOSA	86,472,000.00	73,576,949.54	077/2007	01/2007	TASA FOAEM 5.46 %	30	IV	2027
COFIDAN TM0103		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A.y D.MATAMOROS	110,000,000.00	99,769,189.53	272/2006	01/2006	TASA FOAEM 5.89 %	25	III	2026
Total:				196,472,000.00	173,346,139.07						
TOTAL CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO				196,472,000.00	173,346,139.07						
CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO											
28007877		BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	250,000,000.00	186,600,934.25	489/2008	03/2008	TIEE + 0.93%	24	XII	2015
COFIDAN TM9180		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	480,000,000.00	480,000,000.00	069/2009	01/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
COFIDAN TM9210		CORPORACION FINANCIERA AMERICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	350,000,000.00	350,000,000.00	207/2009	05/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
Total:				1,080,000,000.00	1,016,600,934.25						
TOTAL CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO				1,080,000,000.00	1,016,600,934.25						

Total deuda Indirecta
 Banobras 186,600,934.25
 Cofidan 1,003,346,139.07

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA NÚMERO 002**

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMAS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-002-11	1.- MONITOR DE SIGNOS VITALES C/CRECIMIENTO/ RED/T SCREEN. 2.- CARRO CAMILLA PARA RECUPERACIÓN RADIOLUCIDA. 3.- CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO CON DESFIBRILADOR 4.- SET DE PERIFERICOS PARA AIRE Y OXIGENO 5.- ELECTROCAUTERIO BIPOLAR PARA CIRUGIA Y DEMAS PARTIDAS, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ANEXO I Y II DE LAS BASES.	5 PIEZAS 6 PIEZAS 2 PIEZAS 1 LOTE 1 EQUIPO	18 DE ABRIL DE 2011 A LAS 10:00 HRS.	27 DE ABRIL DE 2011 A LAS 10:00 HRS.

I. - INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.

1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: PARA LA VENTA DE BASES LOS DÍAS DEL 12 AL 15 DE ABRIL DE 2011, DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERA HASTA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011 DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PÚBLICAS UBICADAS EN EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS, SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS, NÚMERO 114, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, TEL Y FAX (01-834) 318-85-17.

2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRA EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PAGOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUÁREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRA EFECTUARLO EN INSTITUCION BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES. LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, COMPRANET (CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET <http://compranet.gob.mx>), ASI MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS, CALLE 16 HIDALGO Y MORELOS NÚMERO 114, ZONA CENTRO, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87000, A PARTIR DEL 12 DE ABRIL DE 2011 Y HASTA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 14:00 HORAS.

II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009 Y 2010, LOS QUE DEBERÁN COMPRENDER SIN EXCEPCIÓN, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, REFLEJANDO UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$379,900.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** A LA ÚLTIMA FECHA INDICADA.

2.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2009 Y 2010.

- 3.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA FISCAL.
- 4.- ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO VIGENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO.
- 5.- CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, QUE DEMUESTRE QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA FABRICACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS QUE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA SOLICITADA, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE CLIENTES PRINCIPALES, MÍNIMO TRES.
- 6.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- 7.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN 20% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.
- 8.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.
- 9.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.

1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

LOS LICITANTES DEBERAN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011 A MAS TARDAR A LAS 10:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS, NÚMERO 114, ZONA CENTRO, EN CD. VICTORIA, TAM.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA OPCIONAL.

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, EDIFICIO VAMOS TAMAULIPAS SEGUNDO PISO, 16 HIDALGO Y MORELOS, NÚMERO 114, ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAM.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERA PARA UN SOLO LICITANTE.

5.- LOS RECURSOS DE ESTA LICITACIÓN SON DE ORIGEN ESTATAL.

6.- LOS BIENES SE ENTREGARÁN E INSTALARÁN EN EL HOSPITAL INFANTIL DE CD. VICTORIA, TAM. UBICADO EN CALZADA GENERAL LUIS CABALLERO S/N, CD. VICTORIA, TAM. Y DEBERÁ (N) SER ENTREGADO (S) E INSTALADO (S) EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

7.- EL PAGO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA (S), A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR.

8.- A LA FIRMA DEL CONTRATO PODRA TRAMITARSE UN ANTICIPO EL CUAL PODRA SER HASTA UN 30% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 15.1 DE LAS BASES.

9.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 12 DE ABRIL DE 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.- LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE CD. MADERO TAMAULIPAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Convocatoria: 001

En observancia a la Ley de Adquisiciones Para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios, y el comité de compras y operaciones patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de **SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN (ESCAneo) DE DOCUMENTOS PARA SU GESTIÓN, EL CUAL INCLUYA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, ACOPIO DE INFORMACIÓN DE PAPEL A DIGITAL, SU CONTROL Y EL SUMINISTRO DE HARDWARE RELACIONADO Y APROPIADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO** con Recursos Municipales.

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
DAD/DA/LP/001/2011	\$1,000.00	14/04/2011	15/04/2011 13:00 horas	27/04/2011 13:00 horas	27/04/2011 13:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	SOFTWARE DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS Y DIGITALIZACIÓN (ESCAneo) DE DOCUMENTOS PARA SU GESTIÓN, EL CUAL INCLUYA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN, ACOPIO DE INFORMACIÓN DE PAPEL A DIGITAL, SU CONTROL Y EL SUMINISTRO DE HARDWARE RELACIONADO Y APROPIADO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO	BIENES Y SERVICIOS

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para compra en: Francisco I Madero 201 sur z.c., C.P. 89400, Cd. Madero, teléfono: 01 833 305 23 00, los días 12,13 y 14 de abril de 2011; con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 horas. El pago puede ser en Efectivo y/o con Cheque certificado a nombre del Municipio de Ciudad Madero.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de Abril del 2011 a las 13:00 horas en: SALA DE JUNTAS ASIGNADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL, ubicado en: Francisco I Madero 201 sur zona centro, C.P. 89400 Cd. Madero, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 27 DE ABRIL DEL 2011 a las 13:00 horas, en: LA SALA ASIGNADA POR LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DENTRO DEL PALACIO MUNICIPAL, con domicilio en Francisco I Madero 201 sur zona centro, C.P. 89400, Cd. Madero Tamaulipas.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- Inicio de los servicios y entrega de Bienes: Una vez firmado el contrato.
- El pago se realizará: 30 días contra entrega de Factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

CD. MADERO TAMAULIPAS, A 12 DE ABRIL DE 2011.- **C.P. FERNANDO ANTONIO RODRÍGUEZ RUÍZ.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 12 de abril de 2011.

Número 43

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1529.- Expediente Número 148/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1768.- Expediente 0784/2008 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División Parcial de Copropiedad.	11
EDICTO 1748.- Expediente Número 1376/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1769.- Expediente Número 767/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1749.- Expediente Número 01691/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 1770.- Expediente Número 539/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1750.- Expediente Número 00367/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1771.- Expediente Número 377/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 1751.- Expediente Número 518/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1892.- Expediente Número 832/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1752.- Expediente 00168/2006 relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Responsabilidad Civil.	4	EDICTO 1893.- Expediente Número 01758/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1753.- Expediente Número 00746/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 1894.- Expediente Número 00960/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1754.- Expediente Número 01812/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1895.- Expediente Número 00944/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1755.- Expediente Número 01421/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1896.- Expediente Número 01959/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1756.- Expediente Número 49/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1897.- Expediente Número 01436/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1757.- Expediente Número 00126/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1898.- Expediente Número 1007/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1758.- Expediente Número 92/10 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1899.- Expediente Número 1024/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1759.- Expediente Número 00833/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 1900.- Expediente Número 01714/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1760.- Expediente Número 00862/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 1901.- Expediente Número 01132/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1761.- Expediente Número 01794/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 1902.- Expediente Número 00833/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	16
EDICTO 1762.- Expediente Número 01795/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 1903.- Expediente Número 00147/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	16
EDICTO 1763.- Expediente Número 00620/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 1904.- Expediente Número 00279/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
EDICTO 1764.- Expediente Número 00867/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	9	EDICTO 1905.- Expediente Número 00395/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 1765.- Expediente Número 01796/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10	EDICTO 1906.- Expediente Número 00231/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 1766.- Expediente Número 00735/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10	EDICTO 1907.- Expediente Número 239/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 1767.- Expediente Número 00560/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1908.- Expediente Número 00323/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17	EDICTO 1934.- Expediente Número 00521/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	27
EDICTO 1909.- Expediente Número 00267/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18	EDICTO 1935.- Expediente Número 00328/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 1910.- Expediente Número 175/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 1936.- Expediente Número 00941/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	27
EDICTO 1911.- Expediente Número 00347/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 1937.- Expediente Número 01062/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil.	28
EDICTO 1912.- Expediente Número 186/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 1938.- Expediente Número 00018/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	28
EDICTO 1913.- Expediente Número 173/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 1530.- Balance General de Liquidación, Transportadora Universal S.A. De C.V.	29
EDICTO 1914.- Expediente Número 402/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 1531.- Balance General de BIF ALIMENTOS S.A. DE C.V.	30
EDICTO 1915.- Expediente Número 00284/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 1916.- Expediente Número 00192/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 1917.- Notaria Pública Número 52, Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 1918.- Expediente Número: 819/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 1919.- Expediente Número 00300/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 1920.- Expediente Número 00269/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20		
EDICTO 1921.- Expediente Número 01050/2010, relativa al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 1922.- Expediente Número 01294/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21		
EDICTO 1923.- Expediente Número 00862/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	21		
EDICTO 1924.- Expediente 01219/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21		
EDICTO 1925.- Expediente Número 00040/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 1926.- Expediente Número 01013/20101 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	23		
EDICTO 1927.- Expediente Número 01350/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	23		
EDICTO 1928.- Expediente Número 00380/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 1929.- Expediente 00072/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 1930.- Expediente Número 00343/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25		
EDICTO 1931.- Expediente Número 2051/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 1932.- Expediente Número 02050/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	26		
EDICTO 1933.- Expediente Número 00917/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	26		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 148/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por ALFONSO MATA SALDIVAR a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con superficie de 5-28-85 (cinco hectáreas veintiocho áreas y ochenta y cinco centarías) que se encuentra ubicado al:

Del 1 al 2, 156.60 metros, rumbo N-118 51E; 2 al 3, 64.20 metros, rumbo N-117 21 E; 3 al 4, 62.20 metros, rumbo N-141 57W; 4 al 5, 91.30 metros, rumbo N-127 42 W; 5 al 6, 50.00 metros, rumbo S-81 27 E; 6 al 7, 23.60 metros, rumbo S-204 30 W; 7 al 8, 122.40 metros, rumbo S-206 07 W; 8 al 9, 43.30 metros, rumbo S-217 32 W; 9 al 10, 162.70 metros, rumbo S-78 16 E; 10 al 11, 42.70 metros, rumbo N-136 22 E; 11 al 12 33.70 metros, rumbo N-148 04 E; y 12 al 1, 101.60 metros, rumbo N-161 51 E; y desde el año de 1990, ha venido poseyendo, sin que hasta la fecha nadie reclame dicha ocupación.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 17 de febrero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1529.-Marzo 22, 31 y Abril 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fecha dieciséis de marzo del dos mil once, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1376/2003, promovido por JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ VALLES el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, compuesto por una superficie de terreno de 500 m2 (quinientos metros cuadrados), y una superficie de construcción de 118.08 M2 (ciento dieciocho metros cuadrados), ubicado en calle Quina número 222 entre las calles Don Elías y Doña Eligia del Fraccionamiento Reynosa de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 m., con calle principal Quina, AL SUR: 10.00 m con terreno valdío, AL ESTE: 50.00 m con casa número 230, AL OESTE: 50.00 m con solar valdío, cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, No 121714, Legajo 2435, del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 11 de junio de 1998.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores

para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1748.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01691/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en contra de JULIA ISABEL MARTÍNEZ SERNA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Torre Latinoamericana, número 169, del Fraccionamiento “Villas Las Torres” edificada sobre el lote 35 de la manzana 40, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 34, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 36, AL ESTE, en 6.00 mts con L.P., AL OESTE, en 6.00 mts con calle Torre Latinoamericana.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 59895, de fecha nueve de diciembre de dos mil diez del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de Siete en Siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1749.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, encargado del despacho por Ministerio de Ley, y quien actúa con la Licenciada Noemí Martínez Leija, Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por auto de fecha once de los corrientes, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00367/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., y continuado por la persona moral denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los Ciudadanos DANIEL MENDOZA SÁNCHEZ Y ADRIANA JUDITH VILLARREAL BENAVIDES DE MENDOZA, mediante el cual se ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo el siguiente inmueble:

1.- Fracción de terreno con las construcciones en el edificadas, perteneciente al lote número (16) dieciséis, de la manzana número (09) nueve, del Fraccionamiento Residencial Plaza, Campestre de esta ciudad, con una superficie de 300.00 m² (trescientos metros cuadrados) de terreno, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en (10.00) diez metros, con el lote número 3 (tres); AL SUR en 10.00 (diez metros) con el lote número 17 (diecisiete); y AL PONIENTE en 30.00 (treinta metros) con lote número 15 (quince).- El límite Oriente del terreno dista 100.00 (ciento diez metros) lineales a la confluencia de la calle San Luis Potosí y Avenida Grijalva y valuado por los peritos en la cantidad de \$2,022,700.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos y el cual es fijado en la cantidad de \$2,022,700.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% sin sujeción a tipo haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20 % del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate de la tercera almoneda sin sujeción a tipo.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1750.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dos de febrero del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 518/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S. A. en contra de los C.C. PATRICIA AZUCENA NAVARRO MARTÍNEZ Y OTROS, ordeno a sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Predio urbano que se identifica como lote 22, manzana 17, calle Artículo 27 de la colonia Lázaro Cárdenas de ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle artículo 27; AL SUR en 8.00 metros con lote 21; AL ESTE en 25.00 metros con lote 24; AL OESTE en 25.00 metros con lote 20.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 3555, Legajo 4-072, del municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas de fecha 28 de junio de 2006; con datos de hipoteca Sección II, Número 2944, Legajo 4-059 del municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 29 de junio de 2007, con un valor comercial de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero, Altamira, así mismo en la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado en el municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, y las publicaciones en la fiscal y en los estrados del juzgado en días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en la primera almoneda, señalándose para tal efecto el día 25 DE ABRIL DE 2011, A LAS 12:00 HORAS sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, 7 de marzo de 2011.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1751.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el número de Expediente 00168/2006 relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Responsabilidad Civil, promovido por MARÍA GUADALUPE FLORES CASTILLO, en contra de ARACELI CASTELLANOS BETANCOURT, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pípila número 201-E, lote 18 manzana 19-B, en Tampico, Tamaulipas.- Tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, servicios públicos y equipamiento urbano.- Propiedad de ARACELI CASTELLANOS BETANCOURT, abastecimiento de agua potable, drenaje alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red telefónica aérea, consta de P.B. sala, comedor, cocina y patio de servicio P.A. dos recámaras y un baño completo, cuyos datos de registro son Sección I, Número 10765, Legajo 216, de fecha 08 de abril de 1994, al cual se le asignó un valor pericial de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación deberán de ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es a las DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para lo anterior es dado el presente a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1752.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (23) veintitrés de febrero del año (2011) dos mil once, dentro del Expediente Número 00746/2002, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO JACOBO GUERRERO COVARRUBIAS, denunciado por los C.C. CONCEPCIÓN MEZA ROJAS, ADOLFO JACOBO, AIDA ARACELI Y JORGE ERNESTO de apellidos GUERRERO MEZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, consistente en:

Inmueble ubicado en calle 6a, edificio 102, departamento 2, primer piso, de la colonia Los Pinos de Madero, Tamaulipas, con superficie de 84.94 metros cuadrados, con las medidas físicas siguientes: AL NORTE en 8.225 metros con lote 41, AL SUR en 5.50 y 2.995 con departamento 1, y fachada interior, AL ESTE en 9.335 metros con lote 3a, AL OESTE, en 2.985 y 6.41 metros con fachada interior y departamento 3, arriba con departamento 5, abajo con cimentación, con un valor comercial de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico "El Sol de Tampico", que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día (19)

DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.-

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas a 01 de marzo del 2011.- La C- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1753.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 01812/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de JORGE ANDRÉS RAMÍREZ CORTEZ Y MARINA CEDILLO ZAVALA DE RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Lote número 23 (veintitrés), de la manzana 17 (diecisiete) del Fraccionamiento "La Fe" de esta ciudad, con superficie de 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados), controlado con clave catastral: 26-01-25-156-023, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:- 7.00 (siete metros) en sus lados Norte y Sur, por 17.00 mts (diecisiete metros) en sus lados Oriente y Poniente, colindando; AL NORTE, con el lote doce; AL SUR con la calle Mante; AL ORIENTE, con el lote veintidós; y AL PONIENTE, con el lote veinticuatro; y valuado por los peritos en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta como postores, y que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del estado en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1754.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil once, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01421/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER LUCATERO CRUZ Y MARÍA DEL ROSARIO RUVALCABA PALOMO DE LUCATERO, en el cual se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

1.- Una fracción de terreno perteneciente al lote número veinticuatro, de la manzana "J", antes número diez, ubicado en la calle de Los Mapulcanas y Ambulatorio, del Conjunto Habitacional "Los Viveros" de esta ciudad, teniendo una superficie de 171.50 m², y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 7.00 mts (siete metros), con Ambulatorio AL NORESTE, 24.50 mts (veinticuatro metros con cincuenta centímetros), con el lote número veintitrés; AL SURESTE, 7.00 mts (siete metros), con la calle de Los Mapulcanas; y AL SUROESTE, 24.50 mts (veinticuatro metros con cincuenta centímetros), con el lote número veinticinco, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1,155,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$1,155,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con rebaja del 20% (veinte por ciento) y sin sujeción a tipo, haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del estado en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de marzo del 2011.- El C Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1755.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (03) tres de marzo del dos mil once, dictado en el Expediente Número 49/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Francisco

Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ARACELI MENDIOLA GALINDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describen:

1.- Inmueble ubicado en calle Mier casa No 126, lote 21, manzana 1, Conjunto Habitacional Colinas de San Gerardo, municipio de Tampico, Tamaulipas.- Régimen de propiedad: propiedad privada.- Propietario del inmueble: ARACELY MENDIOLA GALINDO.- Características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casas-habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad; índice de saturación en la zona: 100%; población: media alta; contaminación ambiental: dentro de los límites permitidos; uso del suelo: habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano; vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo tráfico vehicular: servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público; guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red de telefonía aérea, recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano.- terreno: calles transversales y límites: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 6.00 m., con calle Mier; AL SUR: en 6.00 m., con lote 14; AL ESTE: en 15.00 m., con lote 22; AL OESTE: en 15.00 m., con lote 20; área total: 90.00 m²; construcción: 62.50 m² inscripción en el Registro Público de la Propiedad: no proporciona; topografía y configuración: plana y de forma regular; características panorámicas: contexto urbano; densidad habitacional: 300 a 420 hab/ha; intensidad de construcción: 1.0 viv/lote tipo; servidumbres y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: no hay.- descripción general del predio: uso actual: casa-habitación consta de: sala, comedor, cocina, un baño, dos recamaras y patio de servicio en azotea construcción. sin valor; calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; número de niveles: uno; edad aproximada de la construcción: 12 años; vida útil probable: 50 años; vida útil remanente: 38 años; estado de conservación: bueno; calidad del proyecto: bueno; unidades rentables: una sola.- Elementos de la construcción: a) obra negra o gruesa: cimientos: zapatas corridas de concreto armado; estructura: a base de muros y elementos de concreto armado; muros: de block de 15x20x40 cms.; entresijos; no presenta techos: losa aligerada de concreto armado; azoteas: impermeabilizadas; bardas: no presenta; b) revestimientos y acabados interiores: aplanados: de mortero cemento- arena.-; plafones: de mortero cemento-arena; lambrines: azulejo en baño; pisos: de cerámica; escaleras: no presenta; pintura: vinilica dos manos; recubrimientos especiales: no presenta; c) carpintería: puertas prefabricadas tipo multypanel; d) instalaciones hidráulicas y sanitarias: red hid. y sanitaria: alimentación con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" y drenaje de PVC de 2" y 4".; muebles de baño y cocina: porcelanizados de mediana calidad; e) instalaciones eléctricas: ocultas y normales en poliducto con apagadores y contactos tipo quinzifio; f) ptas. y ventanería metálica: ventanas de aluminio natural; g) vidriera: claro natural.; h) cerrajería: del país; j) fachada: aplanadas y pintadas en líneas rectas instalaciones especiales; con un valor comercial de \$310, 000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes el valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio

de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) horas del día (18) DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tamaulipas, a 10 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Lic. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1756.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (03) tres de enero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00126/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. ALFONSO RAFAEL SAAVEDRA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble consistente en casa habitación en condominio ubicado en Cuarta Avenida, número 203-A, casa 1 E/3 y 5, Conjunto Habitacional Pícis, Colonia Laguna de la Puerta, Tampico Tamaulipas.- Régimen de propiedad: condominio.- propietario del inmueble: ALFONSO RAFAEL SAAVEDRA HERNÁNDEZ, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de segundo orden; tipo de construcción: casas-habitación de mediana calidad de uno y dos pisos; índice de saturación en la zona: 100%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros; uso del suelo: habitacional; vías de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle asfalto, transporte urbano a 200 m; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a mas de 1.0 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1.0 km.- terreno: calles transversales y límites: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 6.13 m con fracción lote 18; AL SUR en 6.13 m con área común de andador interior o servicio de paso.; AL ESTE: en 10.50 m con casa 2 compartiendo con esta la pared que las divide; AL OESTE: en 10.50 m con estacionamiento del mismo conjunto habitacional.- Estacionamiento: AL NORTE: en 5.00 m con fracción del lote 18.; AL SUR: en 5.00 m con área de estacionamiento de la casa 2.; AL ESTE: en 2.40 m con casa 1; AL OESTE: en 2.40 m. con calle Cuarta Avenida, área total: 64.38 m2 inscripción en el Registro Público de la Propiedad: no proporcionado, conclusión sobre el valor comercial \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1757.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha tres de marzo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 92/10 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. JAIME ARTURO MAYA RÍOS Y MARGARITA GUADALUPE CHI CHETZ ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Departamento número 148-2, ubicado en la manzana 5 calle Avenida Principal Ciruelos número 125-B, departamento 148-2, del Condominio Fraccionamiento Satélite en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 53.85 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.35 metros con departamento 149-1, AL SUR en .85 metros con área común y 9.50 metros con departamento 148-1, AL ESTE en 2.90 metros con cajones de estacionamiento y 3.00 con área común, AL OESTE en 5.90 metro con área común, arriba con departamento 148-4, abajo con cimentación, con los siguientes datos de registro: Sección Primera Número 116512, Legajo 2331 de fecha 24 de julio de 1996 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas valor comercial \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero Tamaulipas y en la Puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar

previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los cuatro días del mes de marzo del dos mil once.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1758.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00833/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos JESÚS TRUJILLO GARCÍA Y MARGARITA LÓPEZ DELGADILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Barranquilla número 14039, del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, perteneciente al lote 13 de la manzana 45, del Plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-6.00 metros con calle Barranquilla, AL SUR.- 6.00 metros con lote 35, AL ESTE.- 17.00 metros con lote 14, AL OESTE.- 17.00 metros con lote 12 y valuado por los peritos en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal; señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1759.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00862/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana GLORIA MIRIAM COLUNGA DEL CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Medalla número 10537, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, de esta ciudad, perteneciente al lote 9 de la manzana 37, del Plano oficial del Fraccionamiento La Nueva Victoria de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Medalla, AL SUR.- 6.00 metros con lote 46, AL ESTE.- 15.00 metros con lote 10, AL OESTE.- 15.00 metros con lote 8 y valuado por los peritos en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1760.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01794/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano ELEAZIN GONZÁLEZ GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Barranquilla número 13839, del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, perteneciente al lote 13 de la manzana 47, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Barranquilla, AL SUR.- 6.00 metros con lote 34, AL ORIENTE.- 17.00 metros con lote 14, AL PONIENTE.- 17.00 metros con lote 12 y valuado por los peritos en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1761.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01795/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana ALMA AURORA QUINTANA CHACÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Paloma número 201, del Fraccionamiento Villas del Paraíso de esta ciudad, perteneciente al lote 01 de la manzana 33, del plano oficial del Fraccionamiento Villas del Paraíso de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Paloma, AL SUR.- 6.00 metros con Propiedad Particular, AL ESTE.- 14.20 metros con lote 2, AL OESTE.- 14.20 metros con Propiedad Particular y valuado por los peritos en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1762.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00620/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana PETRA ARELI HERNÁNDEZ SANTIAGO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Halcón número 2140, del Fraccionamiento Lomas del Río Bravo, de esta ciudad, perteneciente al lote 20 de la manzana 03, del plano oficial del Fraccionamiento Lomas del Río Bravo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.00 metros con lote 21, AL SUR.- 14.00 metros con lote 19, AL ESTE.- 6.00 metros con calle Halcón, AL OESTE.- 6.00 metros con lote 23 y valuado por los peritos en la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.-

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1763.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00867/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana LETICIA RODRÍGUEZ NÁJERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle La Nueva Victoria número 10104, del Fraccionamiento Nueva Victoria, Sector Los Olivos, de esta ciudad, perteneciente al lote 19 de la manzana

7, del plano oficial del Fraccionamiento Nueva Victoria, Sector Los Olivos, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con lote 16, AL SUR.- 6.00 me con calle Nueva Victoria, AL ESTE.- 15.00 metros con lote 18, AL OESTE.- 15.00 metros con Lote 20. y valuado por los peritos en la cantidad, de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1764.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01796/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano GONZALO MARTÍNEZ MARIANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Brasilia número 13840, del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, perteneciente al lote 34 de la manzana 47, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con lote 13, AL SUR.- 6.00 metros con calle Brasilia, AL ESTE.- 17.00 metros con lote 35, AL OESTE.- 17.00 metros con lote 33 y valuado por los peritos en la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al re te, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal señalándose con

fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1765.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00735/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano LORENZO DOSAL ÁVILA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Maracaibo número 14215, del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, perteneciente al lote 8 de la manzana 15, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Maracaibo, AL SUR.- 6.00 metros con lote 17, AL ORIENTE.- 15.00 metros con lote 9, AL PONIENTE.- 15.00 metros con lote 7 de la misma manzana. y valuado por los peritos en la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores á remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1766.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercero Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00560/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria

García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra los C.C. JOSÉ TRINIDAD PEÑA MORALES y SUSANA ARACELI DÍAZ BARRAGÁN DE PEÑA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle San Rodrigo número 828, del Fraccionamiento Villas de San Miguel, de esta ciudad, perteneciente al lote 30 de la manzana 34, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de San Miguel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con lote 1 (área verde), AL SUR.- 6.00 metros con calle San Rodrigo, AL ORIENTE.- 16.00 metros con lote 29 de la misma manzana, AL PONIENTE.- 16.00 metros con lote 31 de la misma manzana y valuado por los peritos en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1767.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 0784/2008 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División Parcial de Copropiedad promovido por la C. YOLANDA ROJAS CORRAL en contra de la C. MARÍA VIRGINIA ELIZONDO SÁNCHEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada MARÍA VIRGINIA ELIZONDO SÁNCHEZ el que se identifica como: predio urbano y construcciones, ubicado en calle 8, número 312 de la Colonia Jardín 20 de Noviembre, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 1340.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros lotes 19, 20, 17 y 18; AL SUR en 40.00 metros con calle 8; AL ESTE, en 33.50 metros con lotes 5 y 6; y AL OESTE, en 3,350 metros con lotes 9 y 10; identificado ante el Registro Público de la Propiedad como Finca 17617 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Se precisa la postura base del remate en \$3,204,470.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este

Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en esta ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

1768.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 767/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de FÉLIX GARCÍA SERNA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el número 321 con una superficie de construcción de 34.86 m2 de la calle Alameda del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 11, de la manzana número 2 con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 M.L., con lote 10; AL SUR en 15.50 M.L. con lote 12; AL ESTE en 6,00 M.L. con calle Alameda; AL OESTE en 6.00 M.L. con lote 20, el cual contiene una superficie de 93.00 m2, controlado con la clave catastral número 31-01-11-259-011 de la manzana 02, se encuentra circundada por las siguientes calles: AL NORTE colinda con límites del Fraccionamiento, AL SUR colinda con calle La Montaña, AL ESTE con calle alameda, AL OESTE con calle Parque inscrito en la Sección Primera Número 9599, Legajo 2-192 de fecha 06/09/2005.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., 17 marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1769.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 539/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de BENJAMÍN RAMOS MARTÍNEZ Y ROSALBA BARRIENTOS TOVAR el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 30 de la manzana 139, con número oficial 129, ubicado en calle San Jorge, con una superficie total de 102.00 m² con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 m., con lote 31, AL SUR en 17.00 con lote 29, AL ORIENTE en 6.00 m., con calle San Jorge, AL PONIENTE en 5.00 con lote 15, manzana número 139, misma que se encuentra circundada por las siguientes calles AL NORTE con calle San Javier, AL SUR con calle San Juanita, AL ORIENTE con calle San Jorge, AL PONIENTE con calle San Martín.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., 17 marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1770.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente Número 377/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por JUANA GUADALUPE CASTILLO MUÑOZ en contra de MIGUEL ÁNGEL REYNAGA VILLASANA, mediante auto de fecha 1 de marzo del año en curso, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe en los autos que se transcriben: En la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a primero del mes de marzo del año dos mil once.- Téngase por recibido el escrito recepcionado en fecha 25 de febrero del año en curso, signado por la C. JUANA GUADALUPE CASTILLO MUÑOZ, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada en autos y con el mismo se le da vista a la titular en esta propia fecha, y una vez visto el contenido de su escrito, y

toda vez que las partes no se pusieron de acuerdo en la liquidación de la sociedad conyugal, y en vista que el inmueble no admite cómoda división, por encontrarse ajustada conforme a derecho, este Órgano Jurisdiccional se pronuncia, en forma legal el remate del bien inmueble motivo de la sociedad conyugal, para repartirse equitativamente su producto entre las partes, corriendo agregado en autos el certificado de liberación de gravamen de dicho inmueble, el avalúo del C. Ingeniero José Constantino Fernández Carcini arrojando la cantidad de \$708,560.00 (SETECIENTOS OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por medio de edictos que publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Distrito Judicial, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentra ubicado el inmueble, así como en los Estrados del Juzgado, el cual se rematará en publica almoneda y al mejor postor sirviendo como postura legal la que cubra las terceras partes del avalúo realizado, señalándose para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE; inmueble que se procede a su descripción y el cual se identifica como: fracción 4 de los lotes, 2. 2-A y 2-B, manzana 1-12, Sector I, Sección III, Región IV, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 112.94 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 8.90m, con fracción calle Francia; AL SUR en 8.95 m con fracciones VIII y IX de los mismos lotes; AL ESTE en 12.65 m con fracción III de los mismos lotes y AL OESTE en 12.65 m con resto del lote 52-B; el cual fue adquirido mediante instrumento público número 1294, volumen 24, que contiene contrato de compra-venta que celebran el Señor ING. JUAN VELA RUIZ como "VENDEDOR" y el Señor MIGUEL ÁNGEL REYNAGA VILLASAN, por sus propios derechos como "COMPRADOR", con datos de registro en el Registro Público de la Propiedad, número 568, a foja 3040-2 del Libro 3, de fecha 22 de agosto de 1986.- El anterior bien inmueble se describe para efectos de su identificación y demás efectos legales que en derecho correspondan.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 52, 53, 105 fracción II, 108, 467, 468, 700, 701, 702, 703 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, quien actúa con la C. Licenciada Verónica Macías Ramírez Secretaria de Acuerdos que Autoriza y DA FE.- Dos Firmas Ilegibles.- Conste.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Tampico, Tamaulipas, como en la puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en primera almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el día TRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil once.

La C. Juez Tercero de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO, La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.

1771.- Abril 5 y 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de marzo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 832/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por LA C. LIC. NANCY LISSETTE LARA FUENTES apoderada general para pleitos y cobranzas de la Institución denominada INFONAVIT en contra de ROSALINDA MACÍAS TORRES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Doña Josefina número 141, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 28 de la manzana 29, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 21, AL SUR, en 6.00 mts con calle Doña Josefina, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 27, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5755, Legajo 3-116 de fecha cuatro de agosto de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$163,200.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1892.- Abril 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01758/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INFONAVIT por conducto de su apoderada legal la C. NANCY LISSETTE CARA FUENTES en contra de MARÍA SÁNCHEZ LUNA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Elena, número 169 A, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 31 de la manzana 17, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote numero 10, AL SUR, en 7.00 mts con calle Infanta Elena, AL ESTE, en 15.00 mts con lote numero 31-8, AL OESTE, en 15.00 mts con lote numero 32-8.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en

el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 67592, de fecha uno de marzo de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$189,500.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1893.- Abril 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00960/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INFONAVIT, por conducto de su apoderada legal la C. LIC. NANCY LISSETTE LARA FUENTES en contra de JUAN EVARISTO CORREA SALDEZ y ALMA ELENA PARADA CAMPA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Manuel, número 161, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 38 de la manzana 44, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 48.96 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote numero 09, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Manuel, AL ESTE, en 15.00 mts con lote numero 37, AL OESTE, en 15.00 mts con lote numero 39.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 65091, de fecha veintisiete de enero de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$197,600.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1894.- Abril 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00944/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INFONAVIT, por conducto de su apoderada legal la C. LIC. NANCY LISSETTE LARA FUENTES en contra de EDUARDO ELISEO MÉNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Héroes de Independencia, número 123, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima" edificada sobre el lote 123 de la manzana 03, con superficie de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote numero 37, del condominio 10, AL SUR, en 6.50 mts con calle Héroes de Independencia, AL ESTE, en 12.00 mts con lote numero 13, AL OESTE, en 12.00 mts con lote numero 11.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 55475, de fecha catorce de febrero de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$199,700.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1895.- Abril 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01959/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. ELVIA MARTÍNEZ SALDAÑA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna de Mayran, número 353, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas Etapa XIV-D" edificada sobre el lote 03 de la manzana 07, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote numero 02, muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con lote numero 04, AL ESTE, en 5.20 mts con lote numero 48, AL OESTE, en 5.20 mts con calle

Laguna de Mayran.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 65378, de fecha catorce de febrero de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1896.- Abril 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01436/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INFONAVIT por conducto de su apoderada legal la C. NANCY LISSETTE LARA FUENTES en contra de LEONARDO ORTIZ LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ladislao Cárdenas, número 95, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 18 de la manzana 41, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote numero 57, AL SUR, en 6.00 mts con calle Ladislao Cárdenas, AL ESTE, en 15.00 mts con lote numero 19, AL OESTE, en 15.00 mts con lote numero 17.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 65335, de fecha nueve de febrero de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1897.- Abril 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de marzo del mil once, dictado dentro del Expediente Número 1007/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUAN JAIME VALDEZ SOLDEVILLA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble: "Vivienda ubicada en la calle Laguna del Conejo número 294, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 62 de la manzana 7, con superficie de terreno de 78.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Laguna del Conejo, AL SUR, en 5.20 mts con lotes 58 y 57-A, AL ESTE, en 15.00 mts con metros con lote 62-A, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 61.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4163, Legajo 3-084, de fecha dos de abril de dos mil siete del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 174,800.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1898.- Abril 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1024/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JORGE ÁNGEL CEPEDA FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Loma Partida número 109, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 25 de la manzana 37, con superficie de terreno de 105.00 m² y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 26, AL SUR, en 15.00 mts con lote 24, AL ESTE, en 7.00 mts con lote 7, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Loma Partida.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 1747, Legajo 3-035, de fecha veintidós de febrero del dos mil cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 227,900.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1899.- Abril 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01714/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, Nancy Lissette Lara Fuentes en contra de LETICIA HERNÁNDEZ JARAMILLO, MIGUEL ÁNGEL ITURBE GUEVARA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Nevado de Colima número oficial 4, casa 6 tipo B del Fraccionamiento "Del Puente", con superficie de terreno de 71.50 m² y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote 5, AL SUR, en 11.00 mts con lote 7, AL ESTE, en 6.50.00 mts con lote 9, condominio 9, manzana 4, AL OESTE, en 6.50 mts con la Privada Nevado de Colima.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6801, Legajo 3-137, de fecha 18 de septiembre de seis del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 208,700.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1900.- Abril 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01132/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANGÉLICA NICOLÁS HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ceuta número 43, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca II", edificada sobre lote 20 de la manzana 9 con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.22 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 17, AL SUR, en 6.00 mts con calle Ceuta, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 19, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1851, Legajo 3-038, de fecha siete de marzo de dos mil dos de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 182,050.00 (CIENTO OCHO Y DOS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1901.- Abril 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00833/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos JESÚS TRUJILLO GARCÍA y MARGARITA LÓPEZ DELGADILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Barranquilla número 14039, del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, perteneciente al lote 13 de la manzana 45, del Plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros

con calle Barranquilla, AL SUR.- 6.00 metros con lote 35, AL ESTE.- 17.00 metros con lote 14, AL OESTE.- 17.00 metros con lote 12 y valuado por los peritos en la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como , tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE para la celebración de la primera almoneda.

EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1902.- Abril 12 y 19.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes del C. CAMERINO GODOY LOZANO, quien falleció el día veintiuno (21) de agosto del año dos mil ocho (2008) en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00147/2011, denunciado por la C. ESTELA RAMOS SÁNCHEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (21) veintiún días del mes de febrero del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1903.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VALENTIN LUNA CERVANTES, bajo el número 00279/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1904.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (29) veintinueve de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00395/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL CRESPO MARTÍNEZ, denunciado por ALBERTO, MA. MAGDALENA, MARTIN, MARÍA GUADALUPE, RAÚL y RUBÉN de apellidos CRESPO ANDRADE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARIA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1905.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, el Expediente Número 00231/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ATENOGENES VILLARREAL SÁENZ, denunciado por el C. JORGE LUIS VILLARREAL HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de

la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1906.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de marzo de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 239/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GARZA CUEVAS, denunciado por SERGIO GARZA GÓMEZ Y JESÚS GARZA GÓMEZ; ordenando el C. Juez de lo autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1907.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de marzo de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IMELDA RODRÍGUEZ GARCÍA quien falleció el 7 siete de diciembre de 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA LUISA MARTÍNEZ BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1908.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de DANIEL CARRIZALES AVALOS, quien falleció el día dieciocho (18) de noviembre del año dos mil nueve (2009) en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00267/2011, denunciado por los C.C. MARCELA PEREA y JUAN DE DIOS CARRIZALES GONZÁLEZ, la primera por derecho propio y el segundo por derecho propio y en representación de los menores JUAN DANIEL, HANAY, NAYELI y ANETT MICHEL, de apellidos CARRIZALEZ LEYVA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (29) veintinueve días del mes de marzo del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1909.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiuno de febrero de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 175/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFREDO MONTEMAYOR VICENCIO, denunciado por los C.C. NUBIA MIREYA VIRGINIA ARELLANOS ZENIL, IRMA, ALFREDO, RENÉ, FELIPE DE JESÚS, de apellidos MONTEMAYOR ARELLANOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada- Se expide la en Altamira, Tam., a diez de marzo de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1910.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil once, el Expediente Número 00347/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JOSEFINA ZATARAIN MENDOZA, denunciado por la C. YOLANDA JOSEFINA CANO ZATARAIN se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1911.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 186/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMINIA UNZUETA HERRERA, promovido por HERMELINDA UNZUETA HERRERA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el, Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 16 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1912.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 173/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ

ELÍAS FLORES RAMÍREZ, promovido por MA. EDITH VIRGINIA HERRERA GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 16 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1913.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 16 de marzo del 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 402/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por ELIZABETH GARZA PARAS, JESÚS GARZA PARAS, DEYANIRA GARZA PARAS, FRANCISCO JAVIER GARZA PARAS, NOELIA GARZA PARAS Y MARÍA DE JESÚS GARZA PARAS.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación: Se designo como Albacea Testamentaria a JESÚS GARZA PARAS.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1914.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, veinticuatro de marzo del año dos mil diez, el C. Licenciado, Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00284/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELVIRA PALOMO MONTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1915.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil once, el Expediente Número 00192/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JESÚS FERNÁNDEZ CEDILLO, denunciado por la C. GUADALUPE AURORA DE LOURDES FERNÁNDEZ MUÑOZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 1 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1916.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO

Notaria Pública Número 52

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado David Guerra Cantú, Titular de la Notaria Pública Número 52 cincuenta y dos, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LOURDES ONETO GUTIÉRREZ DE CANTÚ Y VICENTE CANTÚ GUERRA, denunciado por MARÍA DE LOURDES YOLANDA CANTÚ ONETO, debiéndose hacer la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, en atención al artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, designándose a la promovente como Albacea Definitiva, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que, se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de ocho días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 22 de marzo 2011.- Notario Público Número 52, LIC. DAVID GUERRA CANTÚ.- Rúbrica.

1917.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro (4) de noviembre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número: 819/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO GEMIGNANI VÁZQUEZ, denunciado por la C. BLANCA ANGÉLICA GARZA ROMERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo esquina con Canales, número doscientos tres (203), al Norte, Código Postal 89800, en la Zona Centro de Ciudad Mante, Tamaulipas, ello, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; a 17 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1918.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN PÉREZ ESQUIVEL, denunciado por LEONOR PÉREZ ESQUIVEL.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1919.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN TURRUBIATES RAMOS, denunciado por PAULA CASTRO CASTRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 3 de marzo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1920.- Abril 12 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. BANORO S.A. Y
BANCRECER, S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01050/2010, relativa al Juicio Hipotecario, promovido por el C. VALENTE ESQUER PACHECO en contra de C. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y OTROS, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DÍAS hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos demandando lo siguiente:

A).- La cancelación y liberación, total de los gravámenes que existen en mis propiedades ya que los mismos se encuentran prescritos por el simple transcurso del tiempo para hacer efectiva la obligación.

B).- La cancelación de la deuda por la prescripción para ser válida una obligación.

C).- La cancelación de los sellos de gravámenes inscritos sobre mis propiedad con las siguientes fechas 28 de enero de 1994; 30 de junio de 1994 y 22 de marzo de 1996.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1921.- Abril 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.
HUGO ALBERTO RODRÍGUEZ CAMARILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01294/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por SANDRA PAMELA GARCÍA LEDEZMA, en contra de HUGO ALBERTO RODRÍGUEZ CAMARILLO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- Por presentada la C. SANDRA PAMELA GARCÍA LEDEZMA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 01294/2010, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de su esposo HUGO ALBERTO RODRÍGUEZ CAMARILLO, por las causal que expresa, quien tiene su domicilio en Periférico Alianza No. 8 de la colonia Alianza, de esta ciudad; asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 192 fracción IV, 195 fracción XII, 247, 248, 252, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249 fracción XVIII y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado al demandado en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de diez días, después de que sea legalmente notificado, conteste la demanda.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en el mismo, en términos del artículo 52 del citado Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa. Doy Fe.- Dos Rúbricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once.- Por presentada la C. SANDRA PAMELA GARCÍA LEDEZMA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado HUGO ALBERTO RODRÍGUEZ CAMARILLO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los

artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado HUGO ALBERTO RODRÍGUEZ CAMARILLO por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.- Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de marzo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1922.- Abril 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FELIPE FRANCISCO BLANNO PAZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2009 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por FELIPE AUGUSTO BLANNO GRANADOS, en contra del C. FELIPE FRANCISCO BLANNO PAZ Y OTROS, ordenándose emplazar al C. FELIPE FRANCISCO BLANNO PAZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1923.- Abril 12, 13 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (25) veinticinco de febrero de dos mil once, dictado en el Expediente 01219/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUANA OLVERA REYNA, en contra de ELIDA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a once de octubre del año dos mil diez.- Téngase por presentada a la C. JUANA OLVERA REYNA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil a la C. ELIDA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, con domicilio en calle Primera de Mayo número 401 de la colonia Guadalupe Victoria Código Postal 89080, en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que indica en los conceptos

marcados con las letras a), b), c) y d), que especifica en su escrito de cuenta, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días para que produzca su contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Sé previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; aperebiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su demanda inicial, y como asesores jurídicos a los Lics. Javier Arturo García Fernández y María Aidé González Batres.- Se le dice al actor, que previo a efectuar el emplazamiento, deberá proporcionar el domicilio completo de los demandados, con las características que se refieren con anterioridad.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 41, 52, 53, 66, 68, 98, 108, 247, 248, 250, 462, 463, 464 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01217/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veinticinco días del mes de febrero del año dos mil once.- Por presentada a la C. JUANA OLVERA REYNA, actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene exhibiendo los acuse de recibo de los oficios 1730/1/2010, 1732/1/2010 y 191, los cuales se mandan agregar al expediente.- Así mismo, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperebiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 01219/2010.- Radicación.- Dos

Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.-Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a ELIDA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 4 de marzo de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1924.- Abril 12, 13 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JESÚS MARTÍNEZ PINEDA,
Y A LA C.
ROSA ISELA CRUZ GUZMÁN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00040/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JESÚS MARTÍNEZ PINEDA y ROSA ISELA CRUZ GUZMÁN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, aperebido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1925.- Abril 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FLORENCIO VÁZQUEZ GALLEGOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01013/20101 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ROSA MARÍA PARRA MARTÍNEZ, en contra del C. FLORENCIO VÁZQUEZ GALLEGOS, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A. La Disolución del Vínculo Matrimonial que une a la suscrita con el C. FLORENCIO VÁZQUEZ GALLEGOS.

B.-Como consecuencia de lo anterior la disolución de la Sociedad Conyugal.

C. El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Ordenándose por auto de fecha once de marzo del dos mil once, emplazar a la parte demandada por edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados este Juzgado.

Altamira, Tam., a ,18 de marzo del 2011.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1926.- Abril 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. EVER SANTIAGO LARA AVALOS.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01350/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la FLORIDA LEONOR HERNÁNDEZ JUÁREZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- Declaración judicial mediante sentencia definitiva de que se disuelva el vínculo matrimonial que me une con EVER SANTIAGO LARA AVALOS.

B).- Condena Judicial mediante sentencia definitiva para que EVER SANTIAGO LARA AVALOS pague a mi favor los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria Tam., a 23 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1927.- Abril 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordeno la radicación del Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA, bajo el Número de Expediente 00380/2010 donde se reclaman las siguientes prestaciones A).- Se declare judicialmente la rescisión del contrato de crédito de fecha 8 de junio del año 1995, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y el demandado. B).- El pago de \$430,916.86 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 86/100 MN) que por virtud del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria debe al instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores equivalente a 258.666 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F. en la fecha de aprobación del contrato así como el pago de accesorios legales por auto de fecha quince de diciembre del año de dos mil diez, se ordeno, emplazar al demandado RODOLFO BÁRCENAS DE LA CUESTA por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a 06 de enero de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1928.- Abril 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

en cumplimiento al auto de fecha (26) veintiséis de agosto de dos mil diez, dictado en el Expediente 00072/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García, con el carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a la C. DALILA ESTHER LÓPEZ CAMERO procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte

En Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de enero de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado Juan Manuel Gómez García, con el carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a la C. DALILA ESTHER LÓPEZ CAMERO, con domicilio en Andador Gardenia Número 220, Conjunto Habitacional Vistabella, entre Andador Tulipán y Andador Orquídea de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89367, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d) y e) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada para que al momento contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado solo para que oiga y reciba notificaciones y

tenga acceso al expediente a los que indica en el petitorio cuarto de su escrito, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 1110 norte, entre Avenida Monterrey y Guatemala, C.P. 89580, colonia Vicente Guerrero de Madero, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente número 00072/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veintiséis del mes de agosto del año dos mil diez.- Por presentado al Lic. Juan Manuel Gómez García, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, y toda vez que obra en autos que la parte demandada ya no habita en el domicilio señalado, en esa virtud, emplácese a la C. DALILA ESTHER LÓPEZ CAMERO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado; en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00072/2010, emplazamiento por edictos.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a la C. DALILA ESTHER LÓPEZ CAMERO, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del tras lo en la secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de septiembre de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1929.- Abril 12, 13 y 14.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANDRÉS PEDRAZA GALVÁN
PRESENTE.-

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00343/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANDRÉS PEDRAZA GALVÁN, se ordeno notificar a usted, los siguientes proveídos:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (05) cinco de marzo de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, seis anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Juan Manuel Gómez García, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ANDRÉS PEDRAZA GALVÁN, quien tiene su domicilio en calle Camino del Arenal Circuito Las Chacas, edificio 132, departamento 8 entre Avenida Monterrey y Barda del Aeropuerto, colonia López Portillo en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89338, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00343/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en Depósito Judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Morelia 102-A sur entre Primero de Mayo y Emilio Carranza, colonia Primero de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450 y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, así como a los pasantes en derecho, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos

Civiles.- En la inteligencia de que el actuario que designe la central de actuarios tiene tres días para realizar la notificación ordenada, término que le empezara a transcurrir a partir de que se le entregue la cédula al notificador, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Adjética Civil.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha el c. Secretario de acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a ocho de diciembre de dos mil diez.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Juan Manuel Gómez García, como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio del demandado ANDRÉS PEDRAZA GALVÁN, como se desprende de actuaciones, en tal virtud, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4º, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1930.- Abril 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. FRANCISCO VALENTÍN MADAHY
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 2051/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. EDUVIGES MANZANO SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5; , 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO VALENTÍN MADAHY por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda. documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad ara oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1931.- Abril 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. AGRIPINO CAVAZOS GUEVARA
 E HILDA ROJAS MORENO.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 02050/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. EDUVIGES MANZANO SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado AGRIPINO CAVAZOS GUEVARA E HILDA ROJAS MORENO por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la

demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1932.- Abril 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. LIZZET BERENICE GUERRERO JEREZ
 DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARCOS MANUEL MELÉNDEZ REYES, en contra de LIZZET BERENICE GUERRERO JEREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones

a).- La disolución del vínculo matrimonial invocado como causales las previstas en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil de Tamaulipas.

b).- En los términos de los artículos 344, 380, 382, 386, 387 y conducentes del Código Civil de Tamaulipas, se fijen los términos y forma de ejercer su derecho de convivencia respecto de mis menores hijos MANUEL ARMANDO y LEONARDO de apellidos MELÉNDEZ GUERRERO, atendiendo al interés superior del menor.

c).- La liquidación de la Sociedad Conyugal Legal.

d). El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y ordenándose por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil once, la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de marzo de 2011.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1933.- Abril 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALBERTO MENDIOLA GAYOSSO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de junio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00521/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. FRANCISCA MÉNDEZ MARTÍNEZ, en contra del C. ALBERTO MENDIOLA GAYOSSO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La Disolución del vínculo Matrimonial
- B.- Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.
- C.- La disolución de la Sociedad Conyugal.
- D.- Una pensión alimenticia a favor de la suscrita en razón al estado de necesidad en el que vive.
- E.- El pago de Gastos y costas que causaren en el presente Juicio

Lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 30 de marzo de 2011.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1934.- Abril 12, 13 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00328/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Francisco Guerra González, endosatario en procuración de FRANCISCO GERARDO OCHOA ESCANDÓN en contra de GRISELDA VILLELA DE LA CRUZ, consistente en:

Consistente en: terreno urbano y construcción en 21 y 22 Berriozábal Privada número 538, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en calle Privada en 6.40 m, AL SUR con JUANA GUERRERO VILLELA en 6.40; AL ESTE con ALEJANDRO VILLELA en 25.39, y AL OESTE con ENTROPIO DE LA ROSA en 25.39, con un valor comercial \$672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del 30% (treinta por ciento).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO (2011) A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30), en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de Certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1935.- Abril 12, 14 y 20.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00941/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO OMAR ALBERTO RODRÍGUEZ JUÁREZ en contra de GASPAR NAVA GONZÁLEZ, DAMIANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, consistente en.

Terreno y construcción ubicado en calle Leona Vicario 103 de la colonia Tampico-Altamira en Altamira Tamaulipas, con área total de 194.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 23939 de Altamira Tamaulipas, identificado como lote 14, manzana 8 zona 2, del Ex Ejido Miramar en Altamira Tamaulipas, al cual se le fijo un valor pericial de \$ 170,801.75 (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 75/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las publicaciones, que se realicen deberán ser en días naturales lo anterior es dado a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once.- DOY FE.-

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1936.- Abril 12, 14 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (15) quince de marzo del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01062/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. ESTEBAN ROCHA DE LEÓN en contra de los C.C. JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ y MA. DE LOURDES CASTILLO LUNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno y construcción ubicado en calle Reynosa numero 307, esquina con calle Matamoros, Fraccionamiento Municipios Libres en Altamira Tamaulipas., régimen de propiedad: privada.- propietario del inmueble: MA. DE LOURDES CASTILLO, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de segundo orden; tipo de construcción: casas-habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 90%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros, ruido vehicular; uso del suelo: habitacional medio bajo; vías de comunicación e importancia: calles secundarias de bajo tráfico vehicular., servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera , guarniciones y banquetas y calles de terracería, transporte urbano a 200 m.; escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a mas de 1.5 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1.5 km.- terreno: calles transversales y limitrofes: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 8.09 m con calle Municipio de Reynosa AL SUR en 8.00 m con lote 32, AL ESTE en 24.00 m con calle Municipio de Matamoros; AL OESTE: en 22.75 m con lote 30; área total 187.02 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Finca Número 32777, ubicada en el municipio de Altamira, tipo de inmueble: terreno urbano calle Municipio de Reynosa, lote 31, manzana 9, Fraccionamiento Municipios Libres, conclusión sobre el valor comercial \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tam., a 17 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1937.- Abril 12, 14 y 20.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha veintiuno del mes de febrero del año 2011, dictado dentro del Expediente Número 00120/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. en contra del EDGAR TOMAS MARTÍNEZ VILLALOBOS y MARÍA MAGDALENA DE LIRA BARAJAS DE MARTÍNEZ, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: en calle Circuito Independencia, manzana 28-B, lote 33 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.00 m. con calle Circuito Independencia; AL SUR en 10.00 M.L. con lote 4y 5; AL ESTE en 17.00 m., con lote 32; y AL OESTE en 17.00 m., con lote 34, con una superficie de 170.00 metros cuadrados (ciento setenta metros cuadrados), identificado como Finca Número 21654, a nombre de la C. EDGAR TOMAS MARTÍNEZ VILLALOBOS, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor de circulación de esta ciudad, lo anterior en virtud de estar ubicado en esta localidad el inmueble sujeto a remate, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$ 418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$83,600.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1938.-Abril 12, 14 y 20.-3v1.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00018/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por IRMA IZAGUIRRE MALDONADO a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Poblado Santa Fé de los Ébanos de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 2,326.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE con Juventino Balderas 61.80 m2; AL SUR con Pedro Izaguirre 25.10 m2; AL ESTE con camino a Xicoténcatl 47.80 m2; AL OESTE con Río Guayalejo 34.10 y 27.10 m, inscrito en el departamento de catastro con el número 39-01-03-024-064; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.
1939.- Abril 12, 21 y Mayo 4.-3v1.

TRANSPORTADORA UNIVERSAL S.A. DE C.V.

**Balance General de Liquidación
(Pesos)**

ACTIVO		
Circulante		
1102-000-000-000-BANCOS		\$ 5,931.51
	Total de Activo Circulante	\$ 5,931.51
No. Circulante		
	Total Activo No Circulante	0.00
Diferido		
	Total de Activo Diferido	0.00
	TOTAL DE ACTIVO	\$ 5,931.51
PASIVO		
Circulante		
	Total de Pasivo Circulante	0.00
No Circulante		
	Total de Pasivo No Circulante	0.00
	TOTAL DE PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE		
	Total de Capital Contable	\$ 5,931.51
	TOTAL DE CAPITAL	\$ 5,931.51
	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	\$ 5,931.51

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Suscrito liquidador hago constar que de conformidad con los artículos del Balance General de Liquidación aquí publicado le corresponde a cada uno de los accionistas la cantidad de \$ 2,965.75 pesos por concepto de devolución de capital

Liquidador, C.P. ARNOLDO SÁNCHEZ HERRERA.- Rúbrica.

1530.-Marzo 22, 31 y Abril 12.-3v3.

BIF ALIMENTOS S.A. DE C.V.
Posición Financiera Balance General al 31/Enero/2011

Fecha 01/Mar/2011

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	22534.52		
Total CIRCULANTE	22534.52	Total CIRCULANTE	0.00
		FIJO	
		Total FIJO	0.00
FIJO		DIFERIDO	
Total FIJO	0.00	Total DIFERIDO	0.00
		SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL	
Total DIFERIDO	0.00	Capital Social	3236
		Reserva Legal	12647
		Resultado Ejercicios Anteriores	513526.54
		Total CAPITAL	529409.54
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	-506875.02
		SUMA DEL CAPITAL	22534.52
SUMA DEL ACTIVO	22534.52	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	22534.52

Liquidadores, MANUEL DE JESÚS SANMIGUEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- ALFREDO JESÚS SANMIGUEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1531.-Marzo 22, 31 y Abril 12.-3v3.